

## **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN (NDA)**

### **\*\*PARTES:\*\***

La Universidad del Rosario, con domicilio en Bogotá, D.C. (en adelante, la “Parte Reveladora”), y Samuel Blanco Castellanos, con documento de identificación No.1033096967, estudiante de último semestre de Economía y analítica de datos y mercados (en adelante, la “Parte Receptora”), celebran el presente Acuerdo de Confidencialidad y No Divulgación (en adelante, el “Acuerdo”).

### **\*\*ANTECEDENTES:\*\***

La Parte Receptora participará en la asignatura

**\*\*2S\_36010003\_Grp 1\_PROYECTO PRÁCTICO\*\***, cuyo objetivo es desarrollar un proyecto de consultoría para la Universidad del Rosario. Para el correcto desarrollo del proyecto, la Parte Reveladora proporcionará información sensible, de carácter estratégico, comercial, académico o institucional, que no es de conocimiento público.

### **\*\*1. Definición de Información Confidencial\*\***

Se entiende por “Información Confidencial” toda información o dato proporcionado por la Parte Reveladora a la Parte Receptora en virtud de este Acuerdo, de forma oral, escrita, digital o por cualquier otro medio, que esté claramente identificada como confidencial o que, por su naturaleza, deba considerarse confidencial. Esta definición incluye, sin limitarse a ello, información sobre procesos internos, datos financieros, estrategias comerciales, planes de desarrollo, ideas, algoritmos, modelos, documentos académicos, datos de profesores o estudiantes, o cualquier material entregado para la realización del proyecto.

La Información Confidencial no incluirá aquella información que:

1. Sea del dominio público al momento de su divulgación o pase a serlo sin violar este Acuerdo;
2. Haya sido legítimamente conocida por la Parte Receptora antes de su divulgación;

3. Sea divulgada a la Parte Receptora por un tercero sin restricciones de confidencialidad;
4. Haya sido desarrollada de manera independiente por la Parte Receptora sin referencia a la Información Confidencial.

**\*\*2. Obligaciones de la Parte Receptora\*\***

La Parte Receptora se compromete a:

- a) Utilizar la Información Confidencial únicamente para la ejecución del proyecto de consultoría del curso.
- b) No divulgar, comunicar, reproducir, publicar, transferir o poner a disposición de terceros la Información Confidencial, salvo a otros miembros del equipo de consultoría que también estén obligados por acuerdos de confidencialidad equivalentes.
- c) Proteger la Información Confidencial con el mismo grado de cuidado que emplea para proteger su propia información confidencial de naturaleza similar, y en ningún caso con menos del cuidado razonable.
- d) No realizar copias de documentos o soportes que contengan Información Confidencial, salvo que sea estrictamente necesario para el proyecto y siempre con autorización de la Parte Reveladora.
- e) Notificar de inmediato a la Parte Reveladora cualquier acceso no autorizado o divulgación indebida de la Información Confidencial.

**\*\*3. Plazo de Vigencia\*\***

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo entrarán en vigor desde la fecha de firma y permanecerán vigentes durante la ejecución del proyecto y por un periodo adicional de \*\*cinco (5) años\*\* a partir de la entrega final de resultados, o por el periodo máximo permitido por la ley aplicable si este fuera menor.

**\*\*4. Devolución o Destrucción de la Información\*\***

Al finalizar el proyecto o en cualquier momento a solicitud de la Parte Reveladora, la Parte Receptora deberá devolver o destruir todos los documentos, medios electrónicos y cualquier otro soporte que contenga Información Confidencial, incluyendo todas las

copias, notas o resúmenes derivados de dicha información.

**\*\*5. Propiedad Intelectual\*\***

Nada en este Acuerdo otorga a la Parte Receptora licencia o derecho alguno sobre las patentes, derechos de autor, marcas, secretos comerciales u otros derechos de propiedad intelectual de la Parte Reveladora.

**\*\*6. Responsabilidad y Remedios\*\***

La Parte Receptora reconoce que cualquier violación de este Acuerdo puede causar daños irreparables a la Parte Reveladora. En tal caso, la Parte Reveladora podrá ejercer las acciones legales que correspondan para obtener medidas cautelares, indemnizaciones u otros remedios disponibles bajo la ley colombiana.

**\*\*7. Ley Aplicable y Jurisdicción\*\***

Este Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de este Acuerdo será sometida a los tribunales competentes de la ciudad de Bogotá, D.C.

**\*\*8. Independencia de las Cláusulas\*\***

Si alguna disposición de este Acuerdo se considera inválida o inaplicable, dicha disposición se interpretará en la medida necesaria para hacerla válida y aplicable, y el resto del Acuerdo permanecerá en pleno vigor y efecto.

**\*\*9. Modificaciones\*\***

Este Acuerdo sólo podrá modificarse mediante documento escrito firmado por ambas partes.

**\*\*10. Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial (IA)\*\***

**10.1 Autorización y Alcance**

La Parte Receptora queda autorizada, desde la firma del presente Acuerdo, a emplear

herramientas de inteligencia artificial como apoyo en el desarrollo del proyecto, incluyendo el tratamiento de Información Confidencial, siempre que:

- Se utilicen exclusivamente para los fines del proyecto definidos en este Acuerdo.
- La Parte Receptora adopte medidas adicionales para reducir el riesgo de exposición indebida de la Información Confidencial, incluyendo la desactivación del historial de conversación cuando la herramienta lo permita.
- Se procese la Información Confidencial únicamente en entornos en línea que utilicen cifrado en tránsito y en reposo, y que ofrezcan medidas razonables de protección de datos conforme a prácticas aceptadas en la industria.

## **10.2 Responsabilidad y Control**

Los resultados generados o asistidos por IA serán considerados insumos de trabajo y no sustitutos del juicio profesional de la Parte Receptora, quien asumirá plena responsabilidad sobre la revisión, validación y adecuación de dichos resultados antes de su entrega. El uso de IA bajo las condiciones aquí descritas no se considerará incumplimiento de este Acuerdo.

## **10.4 Propiedad Intelectual**

La utilización de IA no alterará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los entregables finales, que corresponderán a la Parte Receptora y/o a la Parte Reveladora conforme a lo pactado en este Acuerdo.

## **\*\*11. Naturaleza del Entregable y Alcance de Responsabilidad**

El proyecto desarrollado por la Parte Receptora tiene como propósito generar un entregable académico y consultivo que dé respuesta a una necesidad específica de la Facultad de Economía de la Universidad del Rosario. Dicho entregable contiene propuestas y recomendaciones construidas a partir de la información disponible, el análisis efectuado y la metodología aplicada en el marco del proyecto.

La Parte Reveladora conserva plena libertad para decidir sobre la utilización, adaptación, implementación o no implementación del entregable. La Parte Receptora declara que los resultados entregados constituyen una herramienta de apoyo a la toma de decisiones, pero que su efectividad y pertinencia final dependerán de factores externos al proyecto y de las decisiones que adopte la Parte Reveladora en cuanto a su aplicación.

**\*\*FIRMA DE LAS PARTES\*\***

En señal de aceptación, las partes firman este Acuerdo en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Parte Reveladora:**

\_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Universidad del Rosario

**Parte Receptora:**

\_\_\_\_\_  


Nombre del Estudiante: Samuel Blanco Castellanos

Documento de Identidad: 1033096967

Programas: Economía y analítica de datos y mercados